



DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN 2021-00002-00
Rdo. 2020-000169-00 Juzgado de origen.

Al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante auto del 16 de febrero de 2021, se solicitó al comitente conceder facultades para sub comisionar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 24 de septiembre de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, que da cuenta que desde el 16 de febrero de 2021 se le solicitó al Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto Cesar, conceder la facultad para subcomisionar, así como a la parte actora para que aportara las piezas procesales necesarias para realizar la diligencia, sin que hasta el momento exista pronunciamiento alguno.

Por lo anterior, se ordena DEVOLVER el presente diligenciamiento al juez de conocimiento, para lo que estime proveer, realícense las anotaciones de salida.

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

**Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37be77e56e229b86a8103a881c7d959ade051abe4972ae0a925373b5613cb459

Documento generado en 27/09/2021 03:53:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**